

**EXPEDIENTE:** 218/2023  
**OBJETO:** Ampliación del aparcamiento en superficie y formación de la cimentación de una futura planta adicional de aparcamiento, en el Hospital de Alcoi. Presupuestos participativos de la Generalitat Valenciana.  
**CONTRATISTA:** TELMEX TECNOLÓGICA GENERAL 21 SL, CIF B98367477.  
**DIRECCIÓN FACULTATIVA:** OWNPLAN SL, con CIF B54573548

### **INFORME TÉCNICO SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Jordi Amorós Francés, ingeniero superior y responsable de la Oficina Técnica del Departamento de Salud de Alcoi, informo de la necesidad de modificar el proyecto de Ampliación del aparcamiento en superficie y formación de la cimentación de una futura planta adicional de aparcamiento, en el Hospital de Alcoi. Presupuestos participativos de la Generalitat Valenciana y que afecta al contrato de obra 218/2023 y al contrato de Servicios 219/2023 por los motivos siguientes:

**Primero.-** El proyecto de la obra de ampliación del aparcamiento en superficie y de formación de la cimentación de una futura planta adicional, también de aparcamiento, en el Hospital de Alcoi, redactado por el arquitecto D. Santiago Pastor Vila, colegiado n.º 7843 del COACV, fue aprobado por el órgano de contratación el 30 de diciembre de 2022. Aunque el mismo fue revisado por el Servicio de Infraestructuras e Inversiones de la entonces Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, se trata de un proyecto que no requiere supervisión, ya que no afecta a aspectos relacionados con la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la parcela de ubicación y su importe es inferior a 500.000,00 euros, IVA excluido.

**Segundo.-** Durante una de las consultas efectuadas al Ayuntamiento de Alcoi para conocer el estado de tramitación del expediente de concesión de la licencia municipal de obra, solicitada por esta Oficina de conformidad con lo previsto en el apartado 37.7 del PCAP, se nos anticipó que la misma no se otorgaría si no se añadían al aparcamiento en superficie elementos de arbolado y de iluminación.

Comunicado el reparo al arquitecto redactor el proyecto, quien, de conformidad con lo previsto en el artículo 314 de la LCSP, es responsable de *“las insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios”* de los que adolezca su elaboración, éste ha presentado un Anexo (**DOCUMENTO N.º 1**), de fecha 26 de junio de 2023, que ha sido considerado por el Ayuntamiento de Alcoi plenamente satisfactorio (**DOCUMENTO N.º 2**).

**Tercero.-** La adición de arbolado e iluminación a la obra del aparcamiento debe ser ejecutada por el contratista seleccionado en el procedimiento 218/2023, ya que lo contrario generaría graves inconvenientes de coordinación de los trabajos y dificultaría enormemente la gestión de la seguridad y salud.

**Cuarto.-** El proyecto de 30 de diciembre de 2022 indica que *“Antes de realizar la cimentación de la nueva planta se comprobará que las especificaciones tenidas en cuenta en relación con el terreno son las*

*adecuadas. En el apartado de cálculos se describen los criterios que se han seguido para la cimentación proyectada.”*

En relación con este particular, la dirección facultativa de la obra, seleccionada en el procedimiento abierto 219/2023, ha presentado el informe de viabilidad que se acompaña como **DOCUMENTO N.º 3**, el cual afecta a cuatro de los veinte puntos de cimentación proyectados y recomienda que el arquitecto redactor reconsidere las soluciones a ejecutar tras un estudio geotécnico específico de la zona de ubicación.

**Sexto.-** Para seguir las recomendaciones de la dirección facultativa, así como los reparos indicados por el ayuntamiento, y no tener que paralizar la construcción del aparcamiento en superficie, que es el objeto prioritario del contrato, sujeto a los plazos de ejecución derivados de su inclusión en los Presupuestos participativos de la Generalitat, que no pueden prolongarse más allá del presente ejercicio 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 314 de la LCSP, se solicita al arquitecto redactor la modificación del proyecto en cuanto a la viabilidad (**DOCUMENTO N.º 3**) y la inclusión de los elementos solicitados por el ayuntamiento (**DOCUMENTO N.º 1**).

**Sexto.-** Que tras las consideraciones descritas anteriormente, el arquitecto redactor realiza la modificación del proyecto (**DOCUMENTO N.º 4**) donde se contemplan todas las consideraciones descritas, y cuyo importe final no sufre variación económica debido a que la adición o reducción de partidas se compensan entre ellas, encajándose en el precio original del proyecto.

**Séptimo.-** El interés público de los trabajos a acometer, incluidos, como ya hemos dicho, en los Presupuestos participativos de la Generalitat, exige remover todos los obstáculos y dar una rápida respuesta a todas las incidencias. El artículo 205.2.a de la LCSP permite modificar los contratos cuando resulta necesario añadir obras adicionales a las inicialmente contratadas y, además, la modificación conjunta que se requiere (con adiciones y reducciones), por su carácter no sustancial, encuentra pleno encaje en la causa de modificación del artículo 205.2.c de la LCSP.

Destacamos que las modificaciones que se precisan, tanto individual como conjuntamente consideradas:

- Se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables.
- No alteran la naturaleza global del contrato.
- No habrían permitido la selección de candidatos distintos ni habría atraído a más participantes.
- No alteran el equilibrio económico del contrato.
- No amplían de forma importante el ámbito del contrato.

Por todo ello, **PROPONEMOS AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI que, sin suspensión de la ejecución de las obras:**

1.º.- Apruebe el modificado del Proyecto presentado en fecha 2 de octubre 2023 presentado por el arquitecto D. Santiago Pastor Vila, colegiado n.º 7843 del COACV, el cual no supone variación económica sobre el precio de licitación.

2.º.- Que se dé audiencia a la empresa contratista TELMEX TECNOLÓGICA GENERAL 21 SL (con CIF B98367477) y a la dirección facultativa (OWNPLAN SL, con CIF B54573548), tanto respecto a la modificación conjunta que proponemos como respecto a la fijación de precios.

3.º.- Que se vuelva a dar audiencia al redactor del proyecto, D. Santiago Pastor Vila, colegiado n.º 7843 del COACV, en caso que se considere necesario.

4.º.- Que, tras los trámites pertinentes, se acuerde la modificación del contrato.

En Alcoi, el día de la firma electrónica.

POR LA OFICINA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI:

EL INGENIERO SUPERIOR  
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

Fdo.: Jordi Amorós Francés.